

**ACTA DE PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO Y ADJUDICACION AL
SIGUIENTE POSTOR SEGÚN ORDEN DE PRELACION DE LA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2023-SILSA
(Primera Convocatoria)**

**"ADQUISICIÓN DE ESCOBILLAS DE LAVAR Y LUSTRAR PARA EL SERVICIO DE ASEO
Y LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL POR UN PERIODO DE 12 MESES".**

Siendo las 14:00 horas del día 23.01.2024, en la Sala de Reuniones de la empresa de Servicios Integrados de Limpieza S.A. – SILSA, sito en Calle Los Negocios N° 336 – Surquillo - Lima – Lima, el comité de selección será el encargado de conducir el presente acto de perdida automatica de la buena pro y adjudicacion la siguiente postor según orden de prelación de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2023-SILSA "ADQUISICIÓN DE ESCOBILLAS DE LAVAR Y LUSTRAR PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL POR UN PERIODO DE 12 MESES"

EL comité de selección, designado mediante Formato de Designación del Comité N° 001-DL-SILSA-AS018-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, esta compuesto por los siguiente integrantes:

PRESIDENTE SUPLENTE
MARGARITA CARDENAS YARANGA

1ER MIEMBRO TITULAR
MARGOT LOPEZ VERGARAY

2DO MIEMBRO TITULAR
JORGE ANTONIO ASTENGO CASTAGNINO

1. Antecedentes:

El comité de selección de la AS N° 018-2023-SILSA, adjudicó la buena pro al proveedor PROSERLIM S.R.L. con RUC 20551024068, según consta en el Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro, **publicada** en el Portal Web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el 03 de enero de 2024.

Asimismo, con fecha 10 de enero de 2024, se publicó en el Portal Web del SEACE el **consentimiento** de la Buena Pro del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 018.2023.SILSA, ello en virtud a lo establecido en el numeral 64.3 del Artículo 64° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Mediante MEMORANDUM N°001-CS-AS18-SILSA-2023, el Presidente del Comité de Selección entregó a la Jefatura de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de SILSA S.A., el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 018.2023.SILSA, para la " ADQUISICIÓN DE ESCOBILLAS DE LAVAR Y LUSTRAR PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL POR UN PERIODO DE 12 MESES ", a efectos que se inicie con la etapa de suscripción del contrato correspondiente. En esa misma línea, de conformidad con lo establecido en el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que:

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

141.2. Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, el postor ganador de la buena pro puede requerir a la Entidad que cumpla con perfeccionar el contrato, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el documento mediante el cual se le requiere. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En este supuesto, la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio fiscal en el que se realizó la citada convocatoria, bajo responsabilidad.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Con correo electrónico de fecha del 22-02-2023 a las 17:16 horas, mesa de partes de la empresa SILSA S.A. informa que: "...comunicar que siendo las 5:15 pm del día lunes 22/01/2024, no ingreso por Mesa de Partes los documentos de la empresa PROSERLIM S.R.L.". En ese sentido, la obligación de presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato correspondiente, tenía plazo hasta el 22 de enero de 2024 (fecha límite) sin embargo, no se cumplió con presentar dicha documentación en la mesa de partes ubicada en Ca. Los Negocios N° 336 – Surquillo en el Horario de 08:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:15 Horas, esto con el fin de continuar con el procedimiento de firma del contrato.

2. DECISIÓN DEL COMITÉ DE SELECCION

El comité de selección por unanimidad **revoca la la BUENA PRO** al postor **PROSERLIM S.R.L.** con RUC 20551024068, al procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2023-SILSA** "ADQUISICIÓN DE ESCOBILLAS DE LAVAR Y LUSTRAR PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL POR UN PERIODO DE 12 MESES", por lo cual, este **pierde de manera automática la buena pro** según lo establece el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme al orden de prelación del ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS U OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2023-SILSA "ADQUISICIÓN DE ESCOBILLAS DE LAVAR Y LUSTRAR PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL POR UN PERIODO DE 12 MESES" publicada con fecha del 03 de enero del 2024 en el Portal Web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, este comité de selección por unanimidad requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

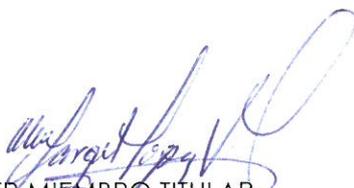
3. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Siendo las 14:00 horas del mismo día, en la Sala de Reuniones de la empresa de Servicios Integrados de Limpieza S.A. – SILSA, sito en Calle Los Negocios N° 336 – Surquillo - Lima – Lima, el comité de selección determina lo siguiente:

ITEM PAQUETE – ESCOBILLAS DE LAVAR Y DE LUSTRAR, de acuerdo a la Admisión, Evaluación y Calificación de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección, el comité de selección por Unanimidad otorga la **BUENA PRO** al postor que quedo en el siguiente lugar en el orden de prelación, el postor **INDUSTRIAS EPA S.A.C.** con RUC 20602047556, con su oferta económica ascendente a **S/ 428,446.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 Soles)**, correspondiente al procedimiento de selección, “**ADQUISICIÓN DE ESCOBILLAS DE LAVAR Y LUSTRAR PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL POR UN PERIODO DE 12 MESES**”, los integrantes del Comité de Selección amparados en los Principios que Rigen las Contrataciones Art. N° 02, Literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, sin más puntos que tratar los integrantes del comité firman en señal de conformidad.



MARGARITA CARDENAS YARANGA
PRESIDENTE SUPLENTE
Miembro perteneciente al OEC



1ER MIEMBRO TITULAR
MARGOT LOPEZ VERGARAY
Miembro Conocimiento Técnico



2DO MIEMBRO TITULAR
JORGE A. ASTENGO CASTAGNINO
Miembro Conocimiento Técnico